

ORDENANZA Nº: 1552/98.-

Ramallo, 28 de abril de 1998

VISTO:

Que mediante Ordenanza Nº 579/88, modificada por Ordenanza Nº 806/90 se fijó un subsidio mensual para el GRUPO VOCAL RAMALLO; y

CONSIDERANDO:

Que los representantes de la agrupación han solicitado al Departamento Ejecutivo Municipal la ampliación del monto asignado en carácter de subsidio mensual, actualmente equiparado al valor de un sueldo mínimo del Escalafón Municipal de la Administración Central;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase el Artículo 3º de la ORDENANZA Nº: 579/88, el que quedará re----- dactado de la siguiente forma: "ARTICULO 3º) El monto del subsidio determinado en el artículo precedente será de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) mensuales".----

ARTÍCULO 2º) Lo determinado por el Artículo precedente rige, con efecto retroactivo al día 1º ----- de enero de 1998.-----

ARTÍCULO 3º) Derógase la ORDENANZA Nº:806/90.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE ABRIL DE 1998.-----